



## CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL SEGUNDO PISO DE LA ZONAL GUAYAQUIL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Adquisición e Instalación de Mobiliario para las oficinas del Segundo Piso de la Zonal Guayaquil del Banco Nacional de Fomento; por una parte, el Economista Edgardo MármoI Aguirre, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, por otra, el señor Giovanni Patricio Masabanda Navarrete, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar "El Banco" y "La Contratista" respectivamente y convienen en suscribir este instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) El Licenciado Hernán Echeverría, Subgerente de Planificación a esa fecha, en memorando GT-2907-2008 de 3 de julio de 2008, certifica la existencia de fondos para cubrir el egreso, previo requerimiento del Dr. Fernando Chiriboga León, Gerente Administrativo, constante en memorando GA-0002609-2008 de 26 de junio de 2008.
- b) El Banco Nacional de Fomento al amparo del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 57 y siguientes del Reglamento a la citada Ley ejecutó el proceso de Adquisición e Instalación de Mobiliario de las oficinas del Segundo Piso de la Zonal Guayaquil, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
- c) En memorando de 15 de septiembre de 2008, el Arquitecto Víctor Polanco- Funcionario de la Unidad de Adquisiciones Civiles de la Institución, emite el Informe de Evaluación de Ofertas habilitando a los siguientes Oferentes: FERROMEDICA, SERVIRE QO, STYLE-OFFICE, SUMAR, IMG, MOLINA ASOCIADOS CIA. LTDA.
- d) El resumen de la Puja establecida por el Portal el 25 de septiembre de 2008 a las 11:58:01 de la mañana, el Proveedor SERVIRE QO ( Ing. Armando Quintana), ingresó su oferta por un valor total de USD 44.755,00 dólares, existiendo un ahorro Institucional de USD 4.245,00 dólares del valor referencia del proceso que asciende a USD 49.000,00 dólares.
- e) El Ingeniero Fernando Proaño, Gerente Administrativo, en oficio de 22 de octubre de 2008, remitido al señor Armando Miguel Quintana Sánchez, la entrega de la garantía de buen uso del anticipo, fiel cumplimiento y técnica. Sin que el proveedor adjudicado haya entregado la documentación solicitada por el Banco.
- f) "La falta de entrega de la documentación por parte del Ingeniero Armando Quintana, motivó a que la Gerencia Administrativa en memorando GA-04922-2008 de 23 de octubre de 2008, solicite el criterio a Asesoría Jurídica de como proceder ante la falta de cumplimiento del Ingeniero Quintana. Asesoría Jurídica en memorando 0081013 de 29 de octubre de 2008, en su conclusión determina: " La declaratoria de adjudicatario fallido deberá ser expedida por el Gerente General de la Entidad mediante una Resolución debidamente motivada, sin perjuicio de que el Banco haga uso de la facultad prevista en el artículo 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública esto es llamar al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que se suscriba el contrato."



g) El Ingeniero Fernando Proaño García, Gerente General ( E ) , emite la Resolución por la cual se declara fallida la adjudicación efectuada a la Empresa SERVIRE QO.

h) El Economista Edgardo Mármol Aguirre, Gerente General del Banco Nacional de Fomento con fecha 31 de octubre de 2008, emite la Resolución de Adjudicación Motivada para la Adquisición e Instalación del Mobiliario en el Segundo Piso de la Zonal Guayaquil del Banco Nacional de Fomento, por la cual adjudica y autoriza el egreso por USD 45.000,00 ( CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES) a STYLE OFFICE ( GIOVANNI PATRICIO MASABANDA NAVARRETE). Se debe aclarar que la adjudicación recayó a favor del oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación en la puja, en razón de que el oferente que fue adjudicado en primera instancia y calificado en primer lugar en la puja no presentó la documentación requerida por el Banco Nacional de Fomento en forma oportuna para la instrumentación del contrato respectivo.

i) El Ingeniero Fernando Proaño García, Gerente Administrativo, en memorando GA-005200-2008 de 11 de Noviembre de 2008, dispone la elaboración del presente contrato.

## **SEGUNDA: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.**

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Banco el que determine la prevalencia del texto, de conformidad con el objeto contractual.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- La Contratista en los términos y condiciones de su propuesta y que forma parte integrante de este contrato se compromete para con el Banco Nacional de Fomento a la entrega e instalación del mobiliario para las oficinas del segundo piso de la Zonal Guayaquil del Banco Nacional de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

### **20 MODULOS DE ESCRITORIO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Tablero de trabajo principal de 150x150 con diseño tipo L, en tablero de duraplac de 25mm. Color AYA, dos caras, laminado en canto duro del mismo color con pasa cables de alta resistencia, con niveladores de altura. Deberán tener bordes de protección de vinil de alto impacto color negro.

Cajonera metálica de tres gavetas fija, en pintura electrostática color negro.

Faldón metálico negro con pintura electrostática en la parte frontal.

Soportes de metal color negro con pintura electrostática.

Porta teclado corredizo con accesorios de primera.

**20 CUBICOLOS DE 1,10 x 0,60 DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

En donde se indique en los planos, se instalarán estaciones de trabajo o cubículos de 1.10 x 0.60 construidas en soportes y faldones de madera con laminado decorativo, o con tubos metálicos; con acabado de pintura electrostática en polvo de alta resistencia, con niveladores de altura.

Deberán tener gavetas metálicas tipo pedestal de 3 cajones de 0.31 x 0.42m, y canaletas de conducción de cables.

Los tableros serán contruidos con madera aglomerada de 25mm y 30mm de espesor, con acabado de laminado decorativo o fórmico, con bordes de protección de vinil de alto impacto, color negro y pasacables de plástico de lata resistencia.

La forma y dimensiones de las estaciones de trabajo estarán ubicadas en los planos respectivos.

**40 SILLAS TIPO SECRETARIA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Silla tipo secretaria neumática con brazos, tapizada cuerina verde BNF o negra.

**70 SILLAS DE ESPERA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Tapizada en cuerina verde BNF o negra. Serán contruidas con tubo de acero, acabado con pintura electrostática en polvo de alta resistencia. El asiento y respaldo serán de madera triplex posformada con poliuretano de lata densidad. Tendrán apoyabrazos de tubo de acero.

**122 SILLAS PARA SALA DE ESPERA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Tapizada en cuerina verde BNF o negra. Serán contruidas con tubo de acero, acabado con pintura electrostática en polvo de alta resistencia. El asiento y respaldo serán de madera triplex posformada con poliuretano de lata densidad. Tendrán apoyabrazos de tubo de acero.

**1 SILLA PARA COUNTER CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Tipo cajera neumática sin brazos, tapizada en cuerina verde BNF o negra.

**4 SILLAS TIPO EJECUTIVO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Deberán tener una base de 5 puntas y garruchas de nylon de lata resistencia, con columna mecánica y cubierta telescópica de plástico. El asiento y el respaldo serán de madera triples posformada con poliuretano de alta densidad. El soporte del respaldo con platina de acero y cubierta (fuelle) de plástico. El apoyabrazos será poliuretano o tubo de acero con cubierta de tela.

**4 SOFAS PERSONALES ( 2 PERSONAS) DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**



Estructura metálica , cubierta con pintura electrostática , asiento con esponja y recubierto con cuerino, espaldar fabricado en nylon.

#### **10 MESAS AUXILIARES DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Mesa AUXILAIR con medidas de 0.50m de largo, 0.40m de fondo y 0.75m de altura o similar a la altura de las estaciones de trabajo y escritorios en tablero superior de 25mm color AYA . Con acabado laminado decorativo o fórmica, Soportes de metal color negro con pintura electrostática deberán tener bordes de protección de vinil, y se ubicaran según el diseño particular detallado en los planos.

#### **80.40 M2 PANELERÍA MODULAR h 1,60 DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Los ambientes interiores, serán separados por la panelería divisorias conforme a la distribución establecida en los planos arquitectónicos.

Los paneles de altura 1.60 llevarán tableros hasta la altura de 1.20m, mas un panel de vidrio color bronce.

Estructura de panel modular en tool color negro con pintura electrostática, revestido a los dos lados con tablero de duraplac de 12 mm AYA, laminado con lamina de pvc.

Base de panel modular con barredera de 10cm con ducto para el paso de instalaciones, salidas troqueladas.

Los paneles piso techo (Tumbado) con una altura de 2.30m mantendrán el mismo criterio que la anterior.

#### **64.35 PANELERIA MODULAR h 2,30 DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Los ambientes interiores, serán separados por la panelería divisorias conforme a la distribución establecida en los planos arquitectónicos.

Los paneles de altura 1.60 llevarán tableros hasta la altura de 1.20m, mas un panel de vidrio color bronce.

Estructura de panel modular en aluminio color bronce , revestido a los dos lados con tablero de duraplac de 12 mm HAYA, laminado con lamina de pvc.

Base de panel modular con barredera de 10cm con ducto para el paso de instalaciones, salidas troqueladas.

Los paneles piso techo (Tumbado) con una altura de 2.30m mantendrán el mismo criterio que la anterior.

#### **30 ARCHIVADORES VERTICALES ( ARCHIVO GENERAL)**

Archivador vertical fabricado en lámina de acero de 1/32 x 0,75 mm gavetas para folders colgantes cerradura de seguridad para todas las gavetas mediante mecanismo interior, cubierta con pintura electrostática de 4 gavetas color negro con pintura electrostática de altura 1.50 m.

#### **20 ARCHIVADORES VERTICAL (ARCHIVO INDEPENDIENTE)**

Archivador vertical fabricado en lámina de acero de 1/32 x 0,75 mm gavetas para folders colgantes cerradura de seguridad para todas las gavetas mediante mecanismo interior, cubierta con pintura electrostática de 4 gavetas color negro con pintura electrostática de altura 1.50 m.



## 28 ARCHIVADORES AEREOS

Archivador aéreo de 90cm, en estructura de tool color negro con pintura electrostática, frente y laterales en tablero duraplac color AYA 15 mm dos caras, laminado en canto duro del mismo color, con cerradura.

### 1 COUNTER DE INFORMACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES

Estará ubicado, de acuerdo a lo que indica el Plano Arquitectónico, se construirá con soportes y faldones de madera color AYA con laminado decorativo, o con tubos metálicos; con acabado de pintura electrostática en polvo de alta resistencia, con niveladores de altura. Deberá tener un mueble metálico("Arturito") tipo pedestal de 3 cajones de 0.31x0.42 m, y canaletas de conducción de cables.

El tablero será construido con madera aglomerada de 25mm de espesor, de 1.48 x 0.40, de 1.26 x 0.40 y de 1.25 x 0.40, Cuyo interior esta establecido en 1.70 x 1.90; con acabado de laminado decorativo o fórmico, con bordos de protección de vinil de alto impacto, color negro y pasacables de plástico de alta resistencia.

La forma y dimensiones del Counter estarán dadas de acuerdo al diseño establecido en el plano respectivos.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El Banco pagará a la Contratista por los bienes y servicios descritos en la cláusula Tercera de este contrato, la cantidad de U.S. \$ 45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS ), que será pagado de la siguiente forma:

El 50% del valor del contrato a la suscripción del mismo en calidad de anticipo, previa entrega por parte del Contratista una Póliza de Seguro NO.- 505346 equivalente al 100% del anticipo, emitida por el TOP SEG el 6 de noviembre de 2008, el saldo se pagará previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva que se efectuará contando con el Informe Favorable de la Gerencia Administrativa de Casa Matriz de Banco Nacional de Fomento.

El valor de este Contrato es fijo e invariable, en consecuencia no se aceptará solicitud alguna por parte del Contratista tendiente a obtener aumento en el precio convenido.

**QUINTA :** La Contratista procederá a la entrega, de la totalidad de Los bienes y servicios detallados en la cláusula Tercera de este contrato en el término de 25 días hábiles a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL BANCO.-** Son obligaciones del Banco, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en los documentos del mismo; y,
2. Designar los funcionarios que formen parte de la representación del Banco para la plena ejecución del contrato.

**SEPTIMA: ACTA DE ENTREGA RECEPCION.-**

La recepción constará en un acta que deberá ser suscrita por la Contratista y los miembros de una Comisión designada por la Gerencia Administrativa, previo Informe de la Gerencia de Tecnología de Casa Matriz. El Acta de Recepción contendrá: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Si la Entidad dentro de los cinco (5) días establecidos en el primer párrafo de esta Cláusula, no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines la Contratista pedirá al Juez competente que se notifique al Banco, indicando que ha operado la recepción presunta. Operada la recepción presunta, el Banco tendrá el término de diez (10) días para efectuar la liquidación del Contrato. Si no lo hiciere, la Contratista podrá presentar su liquidación al Banco. Si no se suscribe el Acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de diez (10) días, la Contratista notificará con su liquidación al Banco. Las personas que intervengan en representación del Banco en la suscripción de la referida acta, serán civil y pecuniariamente responsables por los datos que hicieren constar en ella.

**OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato termina de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuales son:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**NOVENA : CESION DEL CONTRATO.-** El Contratista no podrá ceder en parte o totalmente el presente contrato.

**DECIMA : DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-**

**Métodos Alternativos de Solución de Controversias.-** De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, procesos que se llevará a cabo en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio de el Banco.

**DECIMA PRIMERA: VIGESIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a lo convenido en el presente contrato a cuyas estipulaciones se someten.

**DECIMA SEGUNDA: RETENCIONES.-** El Banco actuará como Agente de Retención de cualquier otro impuesto que motive el presente contrato de compraventa.

**DECIMA TERCERA: MULTAS.-** Por cada día de retardo en la entrega, instalación y puesta en



marcha de los equipos descritos en la cláusula tercera de este contrato, el Banco aplicará a la Contratista una multa equivalente al 1 por mil del monto total del contrato. El valor de las multas no podrá exceder del cinco por ciento del monto total del Contrato. Si se excediera de este porcentaje, el Banco podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato.

#### **DECIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El Banco Nacional de Fomento designa al Ingeniero Gianfranco Paladines Romero, como Administrador del Contrato, con las facultades previstas en el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 124 del Reglamento a la citada Ley y disposiciones constantes en el Decreto Ejecutivo 1331 de 16 de septiembre de 2008, publicado en el Registro Oficial 427 de 17 de septiembre de 2008

**DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

#### **DECIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando "LA contratista" a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

Las partes señalan las siguientes direcciones como sus domicilios:

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO:** ANTONIO ANTE Oe1-15 y Av. 10 de Agosto de la Ciudad de Quito.

**MASABANDA NAVARRETE GEOVANNY:** Dolores Veintimilla No.- 2 143 y Crespo Toral.

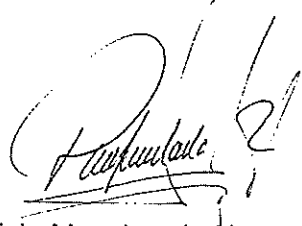
**DECIMA SEPTIMA : GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** La Contratista, previa la suscripción del presente contrato para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder por las obligaciones contraídas frente a terceros, entrega la Póliza de Seguro No.- 506762 emitida por Top Seg el 6 de noviembre de 2008, por el 5% del valor del contrato.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a

27 Nov. 2008

**POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

  
Econ. Edgardo Mármol Aguirre  
GERENTE GENERAL

  
Patricio Masabanda Navarrete